

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2016 00251 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Liliana Andrea Ospina Mayorga y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana

**AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
ORDENA ARCHIVAR**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "C", en providencia de 8 de julio de 2021, que revocó un ordinal que condenaba en costas y confirmó los demás de la sentencia proferida por este Despacho 13 de marzo de 2020, que negó las pretensiones. En dicha decisión se dispuso:

"...PRIMERO: Revocar el numeral Segundo de la parte resolutive de la sentencia proferida el trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020), por el Juez Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, para en su lugar, abstenerse de condenar en costas a la activa en la modalidad de agencias en derecho, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Confirmar en los demás de la sentencia proferida el trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020), por el Juez Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, conforme se estudió en el acápite respectivo.

TERCERO: Abstenerse de condenar en costas en esta instancia..."

Según lo anterior, no hay lugar a practicar liquidación de costas.

Se **ACEPTA** la renuncia al poder por parte del abogado Gerany Armando Boyacá Tapia – conferido por la Entidad demandada –(Docs. Nos. 2-4, expediente digital).

Por secretaría, practíquese la liquidación de gastos del proceso, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **23 DE JUNIO DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e35b347bc8833a1b490673cd88ad225ef288ace5155304bee11a77888a90b7d**

Documento generado en 22/06/2022 07:14:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>